T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

# CONSULTA PREVIA SOBRE PROPUESTA DE REHABILITACIÓN PROTEGIDA

# EDIFICIO _____

## DOCUMENTO TÉCNICO PARA CONSULTA DE REHABILITACIÓN PROTEGIDA

Consulta previa e Informe Previo de la Oficina de Rehabilitación, conforme al *artículo 15* de la Ordenanza reguladora de ayudas municipales (**BON nº 251 – 5 de diciembre de 2023**).

INDICE:

I. INFORMACIÓN PREVIA

II. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

III. PROPUESTA DE REHABILITACIÓN – ANALISIS DE NECESIDADES

- Adecuación estructural y funcional del edificio
- Adecuación de las condiciones energéticas del edificio
- Adecuación urbanística del edificio
- Implantación de columnas verticales de instalaciones y ventilación
- Trabajos singulares de acabados de fachadas
- Adecuación de condiciones de accesibilidad del edificio
- Obtención de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de las viviendas

IV. PREVISION DE SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A OBRAS DE REHABILITACION

V. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Anexo 1 - Documentación Catastral

Anexo 2 - Ficha urbanística – Normativa Urbanística Particular – Ficha del Catálogo

Anexo 3 – Extracto del proyecto del edificio

Anexo 4 – Reportaje fotográfico

Anexo 5 – Propuesta de rehabilitación del edificio (planos, memoria, avance de presupuesto, otros)

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

## I. INFORMACIÓN PREVIA

La información indicada en este apartado deberá justificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 22 (Casco Antiguo) y 27 (resto de ciudad) de la Ordenanza Municipal de ayudas

**Datos del Edificio**

Ubicación_____

Año de construcción_____

Grado de Catalogación_____

Existencia IEE/LEE_____ Fecha _____ Calificación_____

Nº de unidades destinadas a viviendas en planta baja_____

Nº de unidades destinadas a viviendas en plantas elevadas_____

Nº de unidades destinadas a otros usos en planta baja_____

Nº de unidades destinadas a otros usos en plantas elevadas_____

Superficie total construida_____

Superficie destinada al uso de viviendas_____

- ANEXO 1 -Documentación catastral - Croquis ubicación parcela y relación de unidades catastrales indicando superficies y usos.

**Normativa urbanística**

Unidad Integrada_____

Zona_____

Planeamiento de desarrollo Vigente_____

Uso de la parcela_____

Ámbito de Proyecto de Intervención Global_____Orden Foral: _____

- ANEXO 2 – Ficha urbanística y, si procede, Ficha del Catálogo de protección de edificios.

## II. DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

La información indicada en este apartado deberá definir el estado general y de conservación del edificio, describiendo sus sistemas de instalaciones y constructivos de los diferentes elementos y partes que lo componen:

| |
|---|
| Estado general estructural |
| Estado general de conservación (elementos comunes, patios, fachadas, cubiertas, …) |
| Instalación de abastecimiento |
| Instalación de saneamiento |
| Instalación de electricidad |
| Instalación de telefonía y telecomunicaciones |
| Instalación de gas natural |

| |
|---|
| Instalación de calefacción y ACS Instalaciones de ventilación |
| Condiciones de aislamiento |
| Cubiertas |
| Fachada (principal, trasera) |
| Patios interiores |
| Condiciones de accesibilidad elementos comunes |
| Otras cuestiones de interés |

- ANEXO 3 – Documentación gráfica correspondiente al estado inicial del edificio, o de la última reforma de entidad realizada – Planos de planta y alzados correspondientes al proyecto original del edificio (utilizar preferiblemente, si existe, documentación Final de Obra)
- ANEXO 4 – Reportaje fotográfico completo del edificio, identificando cada una de las fotografías, que dará cuenta de sus características básicas antes descritas (estructurales y constructivas, condiciones iluminación/ventilación, elementos de la envolvente, instalaciones principales). Si se estima conveniente para una mejor descripción del estado del edificio, podrán incorporarse las fotografías a cada apartado de la descripción anterior.

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

## III. PROPUESTA DE REHABILITACIÓN

Se indicará brevemente, rellenando las casillas de este apartado, el alcance y propuesta concreta de las obras de rehabilitación pretendidas, con objeto de justificar que se ajustan a las actuaciones protegibles incluidas en la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación.

- ANEXO 5: Documentación de carácter previo al proyecto de ejecución (planos, memoria, avance de presupuestos, otros, …) que defina con la claridad suficiente cada una de las actuaciones de rehabilitación previstas.

1. ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, FUNCIONAL O AMBAS, ESTÉTICAS Y DE INSTALACIONES. PROPUESTA *(apartado A del artículo 19)*

Deberá de tenerse en cuenta que es exigible un nivel mínimo de prestaciones del edificio para cualquier actuación que obtenga ayudas reguladas por la ordenanza. Se considera que corresponden a las obras necesarias para obtener la completa adecuación estructural, funcional, estética y urbanística indicada en los artículos 24 y 29 de la ordenanza.

En cada uno de los siguientes elementos del edificio, se describirá la necesidad de intervención para obtener el nivel mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética previsto para la actualización del edificio. Esta intervención se ajustará de manera razonable, previa justificación técnica aceptada por los técnicos de la ORVE, a las exigencias señaladas a continuación:

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| ESTADO GENERAL DEL EDIFICIO | La propuesta de rehabilitación del edificio proporcionará al edificio un nivel de conservación general adecuado.<br><br>Se traducirá en la existencia de Libro Edificio Existente, o en su caso Informe del Edificio Existente vigente, con calificación de APTO. |
| INSTALACIONES EN GENERAL | En general todas las instalaciones propias del edificio poseerán adecuadas condiciones de seguridad y utilización.<br><br>Sus elementos (tubos, cables, cajas, contadores, reguladores, …, cualquier elemento, …) se desarrollarán ocultos, sin que ninguno de los elementos propios de las instalaciones del edificio sean visibles desde la vía pública. Tampoco podrán desarrollarse instalaciones vistas en las fachadas traseras o recayentes a patio de manzana. Podrán admitirse instalaciones vistas y de manera ordenada en patios interiores. Podrán admitirse soluciones de ocultamiento de instalaciones en balcones, garantizando una adecuada protección de vistas.<br><br>En el caso de existencia de redes generales (no privadas del edificio) de distribución, cajas, u otros elementos de servicios en las fachadas del edificio se minimizará su afección visual negativa mediante medidas que puedan adoptarse en el ámbito de las obras y de carácter compatible con las mismas (canaletas, sistemas de ocultamiento) siempre de manera integrada en las soluciones constructivas y diseño de las fachadas.<br><br>En el Casco Antiguo existen condiciones específicas para realizar las diferentes acometidas al edificio a través de la galería de servicios. |

| | |
|---|---|
| ELECTRICIDAD | Además de tener en cuenta las exigencias indicadas de manera general para todas las instalaciones, se centralizarán contadores en instalaciones de energía eléctrica. Podrán admitirse otras soluciones que no supongan afección estética o urbanística negativa (ocultamiento de todos sus elementos) y garanticen la adecuada utilización del servicio en condiciones de seguridad y ajustado a las exigencias de la compañía suministradora. |
| GAS NATURAL | Además de tener en cuenta las exigencias indicadas de manera general para todas las instalaciones, en el caso de la instalación de gas podrán admitirse instalaciones de contadores individuales siempre que se consiga desarrollar la misma ocultando totalmente todos los elementos de la instalación (tubos, reguladores, contadores, llaves, …) y ajustado a las exigencias de la compañía suministradora. |
| ABASTECIMIENTO | Además de tener en cuenta las exigencias indicadas de manera general para todas las instalaciones, los contadores de abastecimiento se ubicarán en zonas comunes del edificio de fácil y libre acceso, contando con preinstalación adecuada para conexión con el recinto o armario de telecomunicaciones.<br><br>Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa de la compañía suministradora (Ordenanza Gestión Ciclo Integral del Agua de la MCP. Arts. 61 y 62). |
| SANEAMIENTO | Correctas condiciones de funcionamiento de sistema de recogida y evacuación de pluviales (Ordenanza Gestión Ciclo Integral del Agua de la MCP).<br><br>Correctas condiciones de funcionamiento de sistema de recogida y evacuación de fecales (Ordenanza Gestión Ciclo Integral del Agua de la MCP). Se revisarán los elementos de la red horizontal, especialmente en aquellos casos que la red se encuentre enterrada. |
| TELECOMUNICACIONES: | Implantación de estructura común de telecomunicaciones. |
| CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS | Se ubicarán en el interior del edificio, o en balcones con vistas debidamente protegidas.<br><br>La evacuación de humos de combustión se realizará hasta cubierta del edificio, o a patios (interiores o de manzana que cumplan dimensiones adecuadas) de manera ordenada y según modelo aprobado. Nunca en fachadas principales a vía pública.<br><br>Toda solución se adecuará a la norma técnica aplicable y se ajustará a las existencias de la compañía suministradora. |
| SISTEMAS DE VENTILACIÓN | Todas las cocinas contarán con evacuación de humos y olores de cocinado (campanas extractoras) mediante conducto independiente a cubierta, que discurrirá por el interior del edificio, o por patios interiores de manera ordenada.<br><br>Los baños tendrán ventilación directa al exterior o mediante sistema de extracción a patios de manera ordenada, nunca a fachadas. Cualquier rejilla de toma de aire o de ventilación se instalará de manera ordenada y teniendo en cuenta adecuadas condiciones de diseño. |

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

| | |
|---|---|
| CUBIERTAS | Correctas condiciones de evacuación de aguas y de impermeabilización, especialmente en puntos singulares de la cubierta.<br><br>Adecuadas condiciones de mantenimiento del material de cobertura, canalones y bajantes. Acceso desde zonas comunes en adecuadas condiciones de seguridad.<br><br>Reubicación de manera ordenada de elementos de instalaciones comunes de cualquier tipo.<br><br>En caso de existencia de patios cerrados, se dotará a los lucernarios de la ventilación mínima exigida. |
| PORTAL CAJA DE ESCALERAS | Acabados correctamente mantenidos y en adecuadas condiciones de seguridad.<br><br>Instalación de iluminación eléctrica, buzones y portero automático. |
| FACHADAS A LA CALLE | Correcto mantenimiento de los acabados, eliminando cualquier riesgo de desprendimientos y garantizando condiciones de seguridad.<br><br>Adecuados tratamientos de muros fachada. Exigencia mínima de trabajos de pintura o limpieza en toda su extensión, a no ser que se encuentre en perfectas condiciones debido a actuación reciente.<br><br>Uniformidad total en carpinterías (color y despiece) incluidos sistemas de oscurecimiento y elementos de sombreamiento, teniendo en cuenta el interés arquitectónico del edificio en la elección de formatos.<br><br>Uniformidad total en balcones o miradores y en sus cierres, todos abiertos o todos cerrados.<br><br>Eliminación u ocultación de totalidad de instalaciones. |
| FACHADAS TRASERAS O A PATIO DE MANZANA | Condiciones similares a las de Fachadas a la calle, pero teniendo en cuenta una cierta flexibilidad en cuanto a ubicación de instalaciones y sistemas de ventilación.<br><br>Eliminación, o reubicación de elementos de las instalaciones correspondientes. |
| PATIOS INTERIORES | Condiciones similares a las de Fachadas a la calle o patio, pero teniendo en cuenta una mayor flexibilidad en cuanto a ubicación de instalaciones y sistemas de ventilación.<br><br>Eliminación, o reubicación de elementos de las instalaciones correspondientes.<br><br>Posibilidad de mayor flexibilidad en dimensiones y orden de carpinterías. |

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

| | |
|---|---|
| EXIGENCIA DE ADECUACIÓN URBANIÍSTICA MINIMA | Desaparecerán las Infracciones urbanísticas claramente detectadas (recientes, expedientes sancionadores, etc.) Especialmente aquellas que afecten negativamente a las condiciones estéticas y de volumen del edificio (volúmenes añadidos, rótulos, instalaciones de fachadas, …) |

Las obras mínimas para obtener esas prestaciones deberán acometerse en cualquier expediente acogido a esta ordenanza de ayudas. Serán protegibles aún sin acometer mayores mejoras en las condiciones de eficiencia energética, adecuación urbanística y estética, columnas de instalaciones y accesibilidad.

Una vez justificada la adecuación del edificio con estos mínimos se podrá optar al resto de ayudas indicadas en la ordenanza (eficiencia energética, adecuación urbanística y estética, columnas de instalaciones y accesibilidad).

2. ADECUACIÓN DE CONDICIONES ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO (apartados B.1 y B.2 del artículo 19)

En rasgos generales, la presente línea de ayudas tiene por objeto actualizar las condiciones energéticas del edificio, haciéndolas equiparables a las de un edificio de nueva construcción.

Podrá optarse a la siguiente línea de ayudas solamente en aquellos casos en que el edificio obtenga el mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética indicado en el apartado III.1 del presente documento.

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| B.1. MEJORA DE AISLAMIENTO DE ENVOLMENTE TÉRMICA. MODELO DE FACHADA.<br>. | Alcanzar el nivel de aislamiento de la envolvente alcanzando las exigencias del Código Técnico de la Edificación para edificios de nueva construcción; (CTE-DB-HE.1 Limitación de demanda energética).<br>En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b1 del artículo 19. |
| B.2. MEJORA DE RENDIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS | Alcanzar las exigencias del Código Técnico de la Edificación para edificios de nueva construcción (CTE-DB-HE-2. Rendimiento de las instalaciones térmicas).<br>En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b2 del artículo 19. |

3. ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO (apartados B.3 del artículo 19)

En rasgos generales, la presente línea de ayudas tiene por objeto complementar las ayudas ordinarias para casos de adecuación urbanística al planeamiento vigente de elementos de los edificios que en su día pudieron tramitarse con las debidas licencias urbanísticas.

No serán aplicables para actuaciones de eliminación de infracciones urbanísticas, ni devolución del edificio a su estado original.

Podrá optarse a la siguiente línea de ayudas solamente en aquellos casos en que el edificio obtenga el mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética indicado en el apartado III.1 del presente documento.

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| B.3. ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL EDIFICIO | Eliminación de volúmenes inadecuados contrarios al planeamiento vigente, cuerpos adosados a la envolvente inicial del edificio, ajuste a la normativa vigente de rótulos, instalaciones, o de cualquier elemento construido con los oportunos permisos y al amparo de normas urbanísticas anteriores. |

4. INSTALACION DE COLUMNAS DE INSTALACIONES (apartados B.4 del artículo 19)

En rasgos generales, la presente línea de ayudas tiene por objeto complementar las ayudas ordinarias para casos de necesidad de creación de columnas de instalaciones de baños y cocinas de manera ordenada en todas las alturas del edificio y que afecten a los acabados y superficies de interiores de viviendas y presenten una especial complejidad técnica y/o dificultad de ejecución.

Podrá optarse a la siguiente línea de ayudas solamente en aquellos casos en que el edificio obtenga el mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética indicado en el apartado III.1 del presente documento.

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| B.4. IMPLANTACION DE COLUMNAS DE INSTALACIONES Y VENTILACION | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b4 del artículo 19. |

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

5. TRABAJOS SINGULARES DE ACABADOS DE FACHADAS (apartados B.5 del artículo 19)

En rasgos generales, la presente línea de ayudas tiene por objeto complementar las ayudas ordinarias para casos de obras de reforma de fachadas o elementos singulares visibles desde la vía pública, que rebasen los límites del deber de conservación impuesto por la legislación urbanística vigente y que fueran exigibles por Catalogación del edificio conforme al planeamiento, o por criterio técnico de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas.

Podrá optarse a la siguiente línea de ayudas solamente en aquellos casos en que el edificio obtenga el mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética indicado en el apartado III.1 del presente documento.

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| B.5. TRABAJOS SINGULARES EN ACABADOS DE FACHADAS | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b5 del artículo 19. |

6. ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS (apartados B.6 al B9 del artículo 19)

En rasgos generales, la presente línea de ayudas tiene por objeto mejorar las condiciones de accesibilidad en edificios de más de 30 años de edad.

Podrá optarse a la siguiente línea de ayudas solamente en aquellos casos en que el edificio obtenga el mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética indicado en el apartado III.1 del presente documento.

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| B.6. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIOS DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR QUE CAREZCAN DEL MISMO Y ADAPTACIÓN COMPLETA A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b6 del artículo 19. |
| B7. IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIOS DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR QUE CAREZCAN DEL MISMO SIN CONSEGUIR ADAPTACIÓN COMPLETA A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD VIGENTE | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b7 del artículo 19. |

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

| | |
|---|---|
| B8. MODIFICACIONES EN EDIFICIOS DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR QUE YA CONTABAN CON ASCENSOR PARA SU ADAPTACIÓN COMPLETA A LA NORMATIVA ESPECIFICA | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b8 del artículo 19. |
| B9. ADQUISICIÓN DE SUPERFICIES DE LOCAL IMPRESCINDIBLES PARA IMPLANTAR ASCENSOR | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado b9 del artículo 19. |

7. OBRAS EN INTERIORES DE VIVIENDAS (apartado C del artículo 19)

En rasgos generales, la presente línea de ayudas tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad en los interiores de viviendas.

Podrá optarse a la siguiente línea de ayudas solamente en aquellos casos en que el edificio obtenga el mínimo de adecuación estructural, funcional, urbanística y estética indicado en el apartado III.1 del presente documento, y se tramiten de manera conjunta con el expediente de rehabilitación del edificio.

| **ACTUACIONES PROPUESTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO** | **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES** |
|---|---|
| C. OBRAS NECESARIAS PARA OBTENCION DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN INTERIORES DE VIVIENDAS | En general las indicadas en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación apartado del artículo 19. |

## IV. PREVISIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A OBRAS DE REHABILITACIÓN

*(márquese con X lo que proceda, completando los espacios en blanco)*

Se solicitaría subvención para las siguientes **ACTUACIONES** a promover por parte de la comunidad de propietarios y propietarias (del tipo de las contempladas en el **artículo 19)**:

- [X] a. Obras de adecuación estructural, funcional (Casco Antiguo), de instalaciones y estéticas.
- [ ] b. Reducción del consumo energético:
  - b.1. Actuando en la envolvente:
    - [ ] Mejorando el aislamiento de la envolvente (en Casco Antiguo)
    - [ ] Mejora de la envolvente térmica del edificio para alcanzar las exigencias del CTE.
  - b.2. Actuando en las instalaciones:
    - [ ] Mejora de la eficiencia de las instalaciones térmicas para alcanzar las exigencias del CTE.
    - [ ] Implantación de energías renovables en el edificio para alcanzar las exigencias del CTE.
    - [ ] Anillado interior en viviendas
  - b.2'. Cambiando el tipo de energía:
    - [ ] Sustitución de equipos de producción de calor que utilicen exclusivamente renovables
- [ ] b. 3. Obras de Adecuación Urbanística.
- [ ] b. 4. Instalación de columnas (de baños, de extracción, de ventilación).
- [ ] b. 4. Supresión de cubrición en patios.
- [ ] b. 5. Trabajos singulares de acabados en fachadas.
- [ ] b. 6. Implantación de ascensor en edificio SIN ascensor CON adaptación completa.
- [ ] b. 7. Implantación de ascensor en edificio SIN ascensor SIN adaptación completa.
- [ ] b. 8. Mejora de la accesibilidad en edificio CON ascensor CON adaptación completa.
- [ ] b. 9. Adquisición de superficies imprescindibles para implantar ascensor.

**1.** Tipo de **BENEFICIARIA** o **SOLICITANTE**

En obras de rehabilitación de elementos comunes:

- [ ] Comunidad de propietarios/as.
- [ ] Propietario/a del edificio de viviendas destinadas a alquiler limitado durante un mínimo de 15 años.
- [ ] Propietario/a del edificio para uso propio.

En obras de adecuación interior de las viviendas, del tipo de las contempladas en el **artículo 19.C** (junto con REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO):

- [ ] Persona usuaria-propietaria de las siguientes viviendas (ej.: 1º dcha., 4º izda.): _____
- [ ] Persona usuaria-no propietaria de las siguientes viviendas (ej.: 1º dcha., 4º izda.): _____

Previsión de Ayudas complementarias (personas propietarias o usuarias con ingresos ponderados inferiores a 2 SARA) Nº de viviendas: _____

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

-

## V. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Previsión de solicitud de otras líneas de ayudas

| ENTIDAD CONCEDENTE | IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA | IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA (en su caso) |
|---|---|---|
| GOBIERNO DE NAVARRA (D.F. 61/2013) | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Pamplona ____ de _____ de _____